

CAMPINA DAIRY HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LÁCTEOS CAMPINA, S. L.
Sociedad unipersonal

INGREDIENTS DMV, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2006, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Fusión, y en consecuencia la fusión de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo la primera, en su calidad de sociedad absorbente, la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de las que son titulares las sociedades absorbidas.

Tales bienes, derechos y obligaciones se adquieren por la sociedad absorbente a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Todo ello será efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado por las tres sociedades.

Dado que la sociedad absorbente es el socio único de las sociedades absorbidas, la fusión acordada no genera ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, fijándose el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas por la sociedad absorbente.

Tercero.—Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como el derecho de oposición de los acreedores que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cuarto.—Como consecuencia de la fusión por absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que a partir de ahora pasará a denominarse Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Igualmente, se modifica el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, por el que se amplían las actividades del objeto social, que serán las siguientes:

La importación, exportación y comercialización de cualquier tipo de producto y derivado láctico.

La producción y comercialización de cualquier tipo de producto que pueda ser utilizado para la fabricación y mantenimiento en óptimas condiciones de todo tipo de productos lácticos, farmacéuticos, helados, refrescos, comestibles y demás productos relacionados.

La adquisición y tenencia de acciones y participaciones sociales de otras sociedades mercantiles.

La financiación y dotación de recursos económicos a sociedades pertenecientes al grupo de empresas Campina, ya sea mediante su participación directa en el capital social de las mismas, o mediante la formalización de préstamos o cualesquiera otras figuras contractuales análogas.

En Barcelona, 3 de julio de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Michiel van Wersch y Juan Ramón Miquel Torrents.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Michiel van Wersch y Xavier Martí Torrents.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Alexander Roeland Wessels y Juan-Ramón Miquel Torrents.—45.375. 2.ª 25-7-2006

CASTILLO DE ÍSCAR SERVICIOS
INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RÍO PILCOMAYO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de estas sociedades, ambas celebradas el día 12 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Río Pilcomayo, Sociedad Limitada» por «Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de mayo de 2006, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Río Pilcomayo, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a «Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2006.—María del Carmen de Diego Matesanz, Administrador único de Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, S.L., Administrador único de Río Pilcomayo, S.L.—45.069. 2.ª 25-7-2006

CHEMETALL, S. A.

(Sociedad absorbente)

CH-METALL-LUSITANA SOCIEDADE
TRATAMENTO SUPERFICÍES
METÁLICAS, LDA.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de la sociedad «Chemetail, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de junio de 2006, aprobó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Chemetail Sociedad Anónima» (domiciliada en Canovellas-Barcelona-España) de la sociedad de nacionalidad portuguesa «CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda.» (domiciliada en Rua das Vagens, Parroquia de Algueirao-Mem Martins, Consejo de Sintra-Portugal), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

La absorción se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser ésta la titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, y sin variación de los Administradores de la absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, el Balance de fusión se corresponde con el cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aprobado en 6 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las mis-

mas, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a dicha fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Chemetail, Sociedad Anónima, D. Miquel Llimona Balcells.—El Administrador de CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda., D. Jorge Trolho.—45.721.

1.ª 25-7-2006

CIDESSA DOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICIO LINARES, S. L.

Sociedad unipersonal

URBANIZADORA TINERFEÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

ARJONA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad Cidessa Dos, Sociedad Limitada y por decisión de socio único de las sociedades Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Cidessa Dos, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) a favor de Cidessa Dos, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Edificio Linares, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Ángel Tejedor Velasco.—El Administrador Solidario de Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), don Gorka Venero Deusto. En Bilbao, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Cidessa Dos, Sociedad Limitada, don Juan Carlos García Pérez.—46.253. 1.ª 25-7-2006